



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA



ORD/XIV/Nº: 58629710

RECIBIDO Hora:
02 FEB 2010
Nº Folio: 02301
Derivado a:

ANT.: ORD 0031 del 22 de Enero de 2010 de
CONAMA Región de Los Ríos

MAT: Se pronuncia sobre el Adenda 3 del EIA
"Sistema de Conducción y Descarga al mar de
Efuentes Tratados de Planta valdivia Sistema de
Conducción y Descarga al Mar"

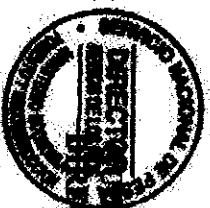
Valdivia, **12 FEB 2010**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA, REGION DE LOS RIOS
A : DIRECTOR REGIONAL DE CONAMA, REGION DE LOS RIOS

En atención a lo solicitado en el Oferto Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Adenda 3 del proyecto "Sistema de Conducción y Descarga al mar de Efuentes Tratados de Planta valdivia Sistema de Conducción y Descarga al Mar". De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración propone su conformidad, si y solo si el titular acepta los siguientes términos, los cuales deben ser incorporados a la RCA del proyecto:

1. Con el objetivo de asegurar que la operación del proyecto no genere detrimento significativo sobre la biodiversidad acuática y ecosistemas acuáticos dentro del área de influencia, el Titular deberá entregar periódicamente a la Autoridad Pesquera, todos los resultados de los monitoreos y el seguimiento, los cuales han sido establecidos en el EIA y adenda.
2. Será la Autoridad Pesquera la que determinará, sobre la base del análisis de los resultados del seguimiento, y en cualquier momento, si la operación del proyecto ha causado o, según la evolución de los resultados obtenidos, llegará a causar un detrimento significativo sobre la biodiversidad acuática y sus ecosistemas.
3. Sobre la base de los resultados obtenidos, será la Autoridad Pesquera la que determinará la continuidad, características y periodicidad de los monitoreos y el seguimiento en el tiempo, teniendo la facultad determinar cambios en todas las características del seguimiento, en caso de así considerarlo necesario.
4. Finalmente, en el caso de que la Autoridad Pesquera determine que la operación del proyecto ha causado detrimento significativo o que en el corto o mediano plazo lo llegará a causar, el titular deberá acceder a modificar y mejorar las medidas de mitigación primariamente propuestas, para lo cual deberá elaborar, en conjunto con la Autoridad Pesquera, nuevas medidas de mitigación, compensación y/o reparación, que den respuesta satisfactoria a la conservación de la biodiversidad acuática afectada y su ecosistema.

Sin otro particular, saluda Ate.



TERMO ALPERRA SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA
REGION DE LOS RIOS

GRS/CA/Alca

Distribución:

- St. Director Regional de CONAMA Región de Los Ríos
- Depto. Administración Pesquera.
- Programa Regional Adm. Pesquera
- Oficina de Partes.